



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial
transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 24 ENE 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0045

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Club Deportivo Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco de fecha 31.12.2019
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de comidas y bebidas alcohólicas en el horario que se indica:**

ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO MINAS DE LEUQUE
REPRESENTANTE	FREDY ZAPATA QUEZADA
R.U.N	
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA BAILABLE
LUGAR	CANCHA CLUB DEPORTIVO MINAS DE LEUQUE
FECHA	SABADO 25 DE ENERO DE 2020
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 22:00 HRS CON VENTA DE ALCOHOL DESDE LAS 22:01 HRS HASTA LAS 03:00 HRS SIN VENTA DE ALCOHOL.

- 2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.
- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.
- 4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LUÍS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/MFH/lrsj.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.